

29-04-09

Gobernación Seguro de Querétaro



189

**PERMISO
PROVISIONAL
DE TIENDA
DE TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEMCON067
FOLIO TEAMITE: 69.204
NOMBRE: REOS MATA MARIA GUADALUPE
UBICACIÓN: MATAMOROS
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE I: OCAMPO
CALLE CRUCE II: MARCOS MONTERO RUIZ
CIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA
IMPORTE MITL: \$1.52 Mlt.

DÍAS AMPARADOS: 53
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

01-11-15
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMFIJO**
FECHA EXPEDICIÓN

07-Diciembre-2016

EXTERIOR: 475**INTERIOR:****FECHA DE VENCIMIENTO:** 31-Diciembre-2016 **IMPORTE:** \$158.08**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:58 a	A:	12:00:59 p	VIERNES	SI	DE	07:00:58 a	A:	12:00:59 p
MARTES	SI	DE	07:00:58 a	A:	12:00:59 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:58 a	A:	12:00:59 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:58 a	A:	12:00:59 p
JUEVES	SI	DE	07:00:58 a	A:	12:00:59 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"**OBSERVACIONES:**

ART 431-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGA EL 5%

AUTORIZÓL. A. M. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**ACEPTO**Gobierno de
TLAQUEPAQUE REOS MATA MARIA GUADALUPE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que mifien gat LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los paquetes no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizadas en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarceración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de maíz, agave y piña.
- El encamillamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vialidad.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y calles principales de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puestos de carritos, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comidas similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y judiciales, y a menos de 30 mita de la alcaldía del permiso, ingresos carretero y aviapistas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma dirigida antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.